



# CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 1612

Max Jhonny Fernández Saucedo  
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL  
DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley

DECRETA:

**“LEY DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA INSCRIPCIÓN DE UN (1) PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DE CONTINUIDAD - AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE ALBERGUE TEMPORAL PARA CANES Y FELINOS DISTRITO MUNICIPAL N° 6 U.V Y E.T. - 49”**

**Artículo 1 (OBJETO).**- La presente Ley tiene por objeto Aprobar la Modificación Presupuestaria por el monto total de Bs.- 450.203,18 (Cuatrocientos Cincuenta Mil, Doscientos Tres 18/100 Bolivianos), a efecto de realizar la inscripción de un (1) proyecto de inversión pública de continuidad: “Ampliación del Centro de Albergue Temporal para Canes y Felinos Distrito Municipal N° 6 U.V. E.T - 49”, que permitirá cumplir con las necesidades establecidas en los Planes Territoriales de Desarrollo Integral para Vivir Bien (PTDI) para los Distritos Municipales.

**Artículo 2 (APROBACIÓN).**- Se Aprueba la modificación presupuestaria, por el monto de Bs.- 450.203,18 (Cuatrocientos Cincuenta Mil, Doscientos Tres 18/100 Bolivianos), necesaria para realizar la inscripción del proyecto de inversión pública de continuidad: “Ampliación de Centro de Albergue Temporal para Canes y Felinos Distrito Municipal N° 6 U.V. E.T - 49”.

**Artículo 3 (MONTO).**- La modificación presupuestaria debe proceder conforme al siguiente detalle:

NOMBRE DEL PROYECTO: AMPLIACIÓN CENTRO ALBERGUE TEMPORAL PARA CANES Y FELINOS -DM. N°6 U.V. ET. - 49			CODIGO SISIN:				
PROYECTO DE INVERSION			GESTION 2023				
DESCRIPCION	PRECIO TOTAL	PARTIDA GASTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		AP. EXT.	PPTO. 2023	TOTAL PPTO.
			20-210	41-119			
CONSTRUCCION	428.764,93	42230	428.764,93			428.764,93	428.764,93
SUPERV. TEC. EXT. PARA LA CONST.	21.438,25	42240	21.438,25			21.438,25	21.438,25
<b>TOTAL PROYECTO</b>	<b>450.203,18</b>		<b>450.203,18</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>450.203,18</b>	<b>450.203,18</b>

**Artículo 4 (EJECUCIÓN).**- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Ley.

## DISPOSICIONES ABROGATORIAS Y DEROGATORIAS

Única.- Se Abrogan y Derogan todas las disposiciones legales contrarias a la presente Ley Autonómica Municipal.

## DISPOSICIONES FINALES

Única. - La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación.

Telf: 333-3438 / 334-8349 / 333-8036 / 334-8347 Fax: 336-8588 [www.concejomunicipalscz.gob.bo](http://www.concejomunicipalscz.gob.bo)

Casilla: 2729 Calle Sucre N°100, Esq. Chuquisaca Santa Cruz de la Sierra, Bolivia






# CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Remítase al Órgano Ejecutivo para los fines consiguientes.

Es dada en el Salón de Sesiones "Andrés Ibáñez" del Concejo Municipal, a los seis días del mes de junio de dos mil veintitrés años.

  
Ing. Gabriela Garzon Cruz  
CONCEJALA PRESIDENTA

  
Sr. Luis Miguel Fernández Rea  
CONCEJAL SECRETARIO

**POR TANTO**, la promulgo para que se tenga como Ley Autonómica Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra 22 de junio de 2023

  
Max Jhonny Fernández Saucedo  
ALCALDE MUNICIPAL

